



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 196-2019-R-UNAS

Tingo María, 22 de marzo de 2019

VISTO

La carta N° 049-2019-DIAP/UNAS, de la Dirección de Admisión de Pregrado; registro 716 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de Admisión de pregrado, manifiesta que el domingo 24 de marzo del año en curso, se desarrollará el Examen de Admisión ordinario de Pregrado 2019-2, para lo cual solicita la designación de la Comisión que tendrá a su cargo la elaboración y administración de dicho examen;

Que, habiéndose convocado sesión de Consejo Universitario para el día 22 de marzo de 2019, en la que se agendó la conformación de la Comisión para el Examen de Admisión 2019-2; y no habiéndose contado con el quorum correspondiente; es necesario emitir acto administrativo conformando dicha comisión, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*", con la finalidad de garantizar el desarrollo del examen de admisión programado, es necesario oficializar la Comisión para la toma de Examen de Admisión Ordinario de Pregrado 2019-2;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, y con cargo a dar cuenta en un próximo Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión para la toma de Examen de Admisión Ordinario de Pregrado 2019-2, a realizarse el domingo 24 de marzo de 2019, según se indica:

MAXIMO ALFREDO DIONISIO GARMA	Presidente
LUIS ABANTO MORALES Y CHOCANO	Miembro
MILTHON HONORIO MUÑOZ BERROCAL	Miembro
JOSE LUIS PAREDES SALAZAR	Miembro
EDGAR WILLY RIMARACHIN VALDERRAMA	Miembro
JEREMIAS ALLPAS RODRIGUEZ	Suplente
JAIME JOSEPH CHAVEZ MATIAS	Suplente
HUGO SOLIS BONIFACIO	Soporte Informático / I Lector Óptico.
DARLIN REATEGUI DIAZ	Apoyo en reproducción y digitación.
CARLOS VICTOR SUAREZ PRINCIPE	Chofer.

Artículo 2°.- Aprobar la Directiva para los miembros de la Comisión para la toma de Examen de Admisión Ordinario de Pregrado 2019-2, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Administración disponer la asignación a la comisión de la de un vehículo, abastecido con el respectivo combustible, bajo la conducción del chofer designado en la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese.



FRANKLIN ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN N° 196-2019-R-UNAS

DIRECTIVA PARA LOS MIEMBROS DE LA COMISION CENTRAL EXAMEN DE ADMISIÓN DE PREGRADO UNAS 2019 - 2

A) Condiciones

1. Los miembros de la Comisión Central de Admisión Firmarán una declaración jurada de no tener parentesco y afinidad familiar con algún postulante hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o aquellos que sean responsables de la conducción de academias o profesores de ellas, ni tener vínculo con ellas. Según el Art. 18 del Reglamento General de Admisión de Pregrado.
2. Es necesario que el responsable de la Comisión Central cuente con un solo teléfono móvil, para la constante comunicación con el coordinador externo (Director de DIAP).
3. Es recomendable que el comisionado no deba estar inmerso en procesos disciplinarios de carácter administrativo u otros que tengan relación con la actividad docente.
4. Los miembros de la comunidad universitaria, vinculados a academias de preparación o centros preuniversitarios para la preparación de ingresantes, no podrán participar en las actividades del proceso de Admisión.



B) Labores, a realizar

1. La comisión tendrá la responsabilidad de elaborar el examen, para ello usarán preferiblemente el banco de preguntas que será entregada por la DIAP, adicionalmente será necesario la elaboración de nuevas preguntas, las cuales representan como mínimo el 10% de la totalidad del examen.
2. La comisión central comunicará al coordinador externo (Director de DIAP), la solicitud del suministro de alimentos y otras necesidades inherentes al proceso.
3. El proceso deberá realizarse con absoluta responsabilidad y transparencia, salvaguardando la integridad y seriedad de todo el proceso, para ello está prohibido el acceso de personas ajenas a la comisión al local asignado a los miembros de la comisión central.
4. Para cautelar el acceso a la información del proceso, no se permitirá el abandono del local, hasta la culminación de la elaboración final del examen y del proceso en su totalidad.
5. El presidente de la comisión central deberá mantener comunicación exclusivamente con el Director de la DIAP, de manera externa.
6. Dirigir en forma transparente el proceso de la elaboración, impresión, compaginado, distribución y procesamiento del examen.
7. En esta oportunidad no se contará con subcomisión, porque no se descentralizará el examen de admisión 2019-2, motivo licenciamiento.
8. Coordinar e informar adecuadamente a los postulantes, la correcta manipulación de la hoja de identificación y de respuesta, la misma que deberá ser desglosada, para el control y procesamiento, recomendado la escritura correcta del código de postulante y la marcación de las burbujas de respuesta.
9. Coordinar e informar adecuadamente con los docentes encargados del cuidado y control de aulas, así como los procedimientos a realizarse durante todo el proceso.
10. Publicar los resultados del examen de admisión con un plazo máximo de 06 (seis) horas.
11. Presentar el informe técnico a la Dirección de Admisión de Pregrado.
12. El Consejo Universitario designará al personal técnico, el cual se hará cargo de lectura, procesamiento del examen.
13. El Consejo Universitario designará al personal técnico, el cual se hará cargo del tipeo, la impresión - reproducción del libro de cuestionario del examen.
14. Presentar el informe Final dirigido al Sr. Rector de la UNAS, con copia a DIAP.



RESOLUCIÓN N° 196-2019-R-UNAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA VICERRECTORADO ACADEMICO

DECLARACIÓN JURADA

Los abajo firmantes, miembros de la Comisión Central para el Examen Ordinario de Admisión Pregrado – 2019-2, conformada por Resolución N° 196-2019-R-UNAS, declaran bajo juramento:

No tener parentesco y afinidad familiar con algún postulante hasta 4° grado de consanguinidad y 2° de afinidad o aquellos que sean responsables de la conducción de academias o profesores de ellas, ni tener vínculo con ellas. Según el Art. 18 del Reglamento General de Admisión de Pregrado.



Presidente Comisión
DNI N°

Secretario Comisión
DNI N°



Miembro Comisión
DNI N°

Miembro Comisión
DNI N°

Miembro Comisión
DNI N°

Miembro Comisión
DNI N°

Miembro Comisión
DNI N°